RECIBIDO
DIGITALIZACION
Firma:
Fecha: 10 ENE 2006
Hora: 9H05

NOTARIA NOVENA

DEL CANTÓN PORTOVIEJO

COPIA *TERCERA*

DE LA ESCRITURA DE Constitución de la Compañía Lubricantes & Servicios S.A. Lubriservi

No. 893

OTORGADA POR Silvia Amalia Palomeque A. y Walther F. Ramírez P.

A FAVOR DE

Superintendencia de Compañías
15 NOV

CUANTÍA usd$ 804.00

REGISTRO DE I.P.

AÑO 2005

Autorizado por la Notaria:

AB. LUZ HESSILDHA DAZA LOPEZ

PORTOVIEJO A 1ro. de Noviembre de 2005

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE LUBRICANTES & SERVICIOS S.A. LUBRISERVI

CUANTÍA: USD$ 804.oo

NUMERO 893(ochocientos noventa y tres).- En la ciudad de Portoviejo, *provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día martes 1ro. de noviembre* de dos mil cinco, ante mi Abogada LUZ HESSILDHA DAZA LÓPEZ, Notaria Pública Novena del Cantón, comparecen: la señora Silvia Amalia Palomeque Andrade, por sus propios derechos, mayor de edad, de estado civil divorciada, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad; y, el señor Walther Faraday Ramírez Palomeque, por sus propios derechos, mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad; capaces, hábiles e idóneos para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos con el objeto, naturaleza y efecto de esta escritura de Constitución de Compañía, que proceden a otorgar con entera libertad, sin mediar fuerza ni coacción alguna, me presentaron una minuta para que sea elevada a Escritura Pública, la que copiada textualmente dice: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución simultánea de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura: por una parte el señor WALTHER FARADAY RAMÍREZ PALOMEQUE y por la otra la señora Doctora en Jurisprudencia, Abogada, SILVIA AMALIA PALOMEQUE ANDRADE, ambos ecuatorianos, *mayores de edad, casado y divorciada respectivamente, domiciliados en esta* ciudad de Portoviejo, ambos capaces para contratar.- SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, por la vía simultanea, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañía, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil.- TERCERA.- ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA.- Título I.- Del nombre, domicilio, objeto y plazo.- Artículo primero.- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es "LUBRICANTES & SERVICIOS S.A. LUBRISERVI".- Artículo segundo.- Domicilio.- El Domicilio principal de la compañía es el cantón Portoviejo, pero podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrativos por un factor en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales

Abg. Luz Hessildha Daza López
NOTARIA NOVENA DEL PORTOVIEJO

correspondientes.- Artículo tercero.- Objeto.- El objeto de la compañía consiste en: Uno.- La compra, venta distribución y comercialización de gasolina, kerex, gas licuado de petróleo, de hidrocarburos y más derivados del petróleo. La compra venta, distribución y comercialización de carburantes para motores, aceites para alumbrado, aceites y grasas lubricantes, y otros productos derivados del petróleo crudo y fraccionado.- Dos.- La importación, exportación y comercialización de aceites y grasas lubricantes, así como de todo tipo de repuestos y accesorios para vehículos tanto livianos como pesados.- Tres.- La explotación total y en todas sus fases de las áreas relacionadas con el campo de las Ingenierías Civil, Arquitectura, Hidráulica, Agrícola, Agronómica y Agroindustrial, Mecánica, Eléctrica, Electrónica, Electromecánica, Computación y de Telecomunicaciones; especialmente promover, proyectar y desarrollar urbanizaciones, lotizaciones, parcelaciones y programas de viviendas unifamiliares o multifamiliares, tanto en la zona urbana como en la rural.- Cuatro.- Dedicarse al cálculo, diseño, construcción y montaje de obras de Ingeniería Civil, elaboración de proyectos, asesoramiento, mantenimiento, inspección, supervisión y fiscalización.- Cinco.- La construcción, operación y/o mantenimiento de obras de Ingeniería Civil, especialmente la construcción de obras de infraestructura tales como urbanizaciones, alcantarillados, acueductos, redes de distribución de agua potable, calles, carreteras, caminos vecinales, puentes y obras de vialidad en general.- Seis.- La construcción de obras de aprovechamiento hidráulico tales como canales, presas, represas y sus instalaciones y estructuras complementarias.- Siete.- Intervenir en la compra y venta de bienes raíces, terrenos, casas, edificios, ciudadelas, locales comerciales, industriales y de recreación, centros turísticos y toda clase de bienes inmuebles y/o raíces en general para rentarlos o venderlos íntegramente o bajo el sistema de propiedad horizontal; o para administrarlos directamente y darles mantenimiento en servicios de conserjería, parqueamiento y limpieza.- Ocho.- La importación, compra, venta, distribución y comercialización de maquinarias, vehículos taller, equipos y materiales de construcción.- Nueve.- La explotación total y en todas sus fases de minas, canteras y yacimientos.- Diez.- La construcción, operación y/o mantenimiento de Obras de Ingeniería Eléctrica, especialmente: el cálculo, diseño, construcción y mantenimiento de redes de transmisión, subtransmisión, redes primarias y secundarias y alumbrado público, comercial, industrial y residencial. Cálculo, diseño, construcción y mantenimiento de proyectos luminotécnicos en alumbrado público, industrial, comercial y residencial. Protecciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas para sistemas de generación de energía eléctrica, sistema de transformación de corriente y tensión eléctrica.- Once.- La

construcción, operación y/o mantenimiento de obras de Telecomunicaciones, especialmente: Cálculo, diseño, construcción y mantenimiento de centrales y redes telefónicas, en las siguientes áreas: mantenimiento de centrales analógicas y digitales.- reparación y/o reemplazos de cables.- reemplazo de cables dañados.- comprobación de cables primarios en lo referente a aislamiento, continuidad y resistencia.- colocación de los cables, cambios de cabezas en mal estado y cambio de armarios en mal estado.- instalar sistemas a tierra. - Doce.- Cálculo, diseño y construcción de redes en sistemas de transmisiones desde las centrales hasta las antenas de transmisión.- reconstrucción de bobinados de transformadores, generadores, bombas eléctricas tanto en sistemas trifásicos como monofásicos.- Trece.- La explotación, desarrollo y mantenimiento de programas de computación, diseños de centros de cómputos, sistemas computarizados y procesamiento de datos.- Catorce.- La importación, compra, venta, representación, comercialización, distribución y alquiler de equipos relacionados con la computación y automatización de oficinas; así como la instalación y mantenimiento de todo tipo de alarmas y sistemas de seguridad para el hogar, oficinas, industrias o vehículos.- Quince.- La importación, compra, venta, representación, comercialización y distribución de equipos médicos, quirúrgicos, laboratorios y toda clase de instrumentos, repuestos y accesorios relacionados con el área de la medicina humana y veterinaria.- Dieciséis.- Gestión de negocios ajenos e intermediación en las relaciones comerciales de las personas. Prestación de servicios en el área financiera, comercial y en otras actividades que generen ingresos, y que demanden asistencia mediante el arrendamiento o cualquier de equipos o infraestructuras de la empresa o de terceros. Compra-venta, corretaje administración, permuta, agenciamiento, explotación y anticresis de bienes inmuebles. Podrá participar en remates públicos y en subasta de bienes e inmuebles del sector público y privado, así como, en la compra y venta de bienes del Estado.- Diecisiete.- La prestación de servicios a personas naturales o jurídicas en la contratación por cuenta propia de personal, para que realice a terceros trabajos de cualquier índole, de manera que para éste efecto, la compañía evaluará, seleccionará y supervigilará el personal adecuado para las actividades a desarrollar. Pudiendo para éste efecto contratar personal relacionado con el área de mantenimiento, vigilancia, control de obreros o empleados eventuales u ocasionales para el desarrollo de actividades de terceros, incluidos profesionales nacionales o extranjeros relacionados con el sector de la ingeniería civil, empresarial, comercial, industrial, de la construcción en general, telecomunicaciones y computación.- Dieciocho.- La prestación de servicios mediante la contratación directa o indirecta de personal

Abg. Luz Hassildha Loaiza López
NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN

especializado, para servir a terceros en sectores relacionados con el área de la limpieza, mantenimiento industrial, reforestación, medio ambiente. Pudiendo para éste efecto la compañía contratar profesionales en el área jurídica, contable, de Ingeniería de Sistemas y Computación, Ingeniería Civil y Arquitectura.- Diecinueve.- La explotación total y en todas sus fases de pesca blanca, productos del mar y especies bioacuáticas; La siembra cosecha y explotación de especies bioacuáticas en piscinas construidas o en alta mar, mediante captura tales como crustáceos, peces, moluscos, algas, camarón, chame, pesca blanca; Instalación y explotación de fábricas empacadoras y enlatadoras de especies bioacuáticas y demás productos para consumo humano; Establecer laboratorios de larvas; Comercializar a nivel interno y fuera del país todo lo relacionado a la compraventa de camarón y pesca blanca, atún, alimentos en general, procesados o en productos primarios, o ya elaborados.- Veinte.- La importación, compra, venta, representación, distribución, comercialización y exportación de toda clase de productos relacionados con el área comercial, empresarial, industrial, agroindustrial, artesanal, pesquera, etcetera.- Veintiuno.- La importación, compra, venta, representación, distribución y comercialización de toda clase de productos industriales nacionales y extranjeros, de artículos para el hogar y de oficina, electrodomésticos y de bazar en general, incluido vidrio y cristal, llantas y neumáticos para la industria automotriz. La exportación de toda clase de llantas y neumáticos a países pertenecientes al Pacto Andino. La comercialización de toda clase de llantas y neumáticos a nivel interno y externo.- Veintidós.- La importación compra, venta distribución y comercialización de hierro en todas sus formas, maquinarias, equipos repuestos, accesorios y materiales para la industria de la construcción. La importación, compra, venta, representación, distribución y comercialización de equipos, maquinarias, repuestos, accesorios y materiales para las industrias relacionadas con el área de Ingeniería Civil, Eléctrica y Comunicaciones, Mecánica, Agrícola e Industrial.- Veintitrés.- La instalación y explotación de equipos para la radiodifusión en "AM", "FM", "UHF" y se dedicará a brindar servicios de telecomunicaciones a través de medios electrónicos, como equipos de radio, trunking, telefonía celular, de intercomunicación y de localización de personas de manera ininterrumpida, a través de receptores denominados beepers; receptando mensajes y transmitiendo los mismos a los usuarios de manera inmediata, para lo cual instalará equipos y antenas repetidoras de comunicación, radio y televisión; y, solicitará una asignación de frecuencia ante el organismo competente. La recepción y transmisión de señales telefónicas las cuales cargan voz, datos o videos, a través de satélites internacionales, comunicaciones a través del

internet (IP), por cables de cobre, fibra óptica, frecuencia de radio y/o a través de cualquier otro medio de transmisión disponible para desarrollar esta labor. El mercadeo y venta de tráfico de larga distancia saliendo del Ecuador a otros países por medio de sistema telefónico convencional o a través de tarjetas pre-pagadas. La oferta de servicios de internet (ISP) a través de satélite, cable, sistemas convencional telefónico y por cualquier otro medio disponible; y cualquier otra actividad relacionada con el campo de la telecomunicación y/o telefonía, permitidas por las leyes y que la compañía pueda desarrollar en el país.- Veinticuatro.- La celebración de todo tipo de Contratos Leasing, y realizar todas las acciones para concretarlos.- Veinticinco.- La Planificación, Organización y ejecución de eventos públicos en todas sus fases, pudiendo para esto contratar el personal necesario y solicitar los permisos correspondientes.- En el cumplimiento de su objetivo, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la Ley.- Artículo cuarto.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables.- Título II.- Del Capital.- Artículo quinto.- Capital y de las acciones.- El capital social es de USD$ ochocientos cuatro (OCHOCIENTOS CUATRO DÓLARES AMERICANOS), divididos en ochocientas cuatro (OCHOCIENTAS CUATRO) acciones ordinarias y nominativas, de USD$ uno (UN DÓLAR) de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero uno al ochocientos cuatro.- Título III.- Del gobierno y la administración.- Artículo sexto.- Norma General.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al gerente y al presidente.- Artículo séptimo.- Convocatorias.- La convocatoria a la junta general la efectuará el gerente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos, respecto de aquel en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.- Artículo octavo.- Clases de Juntas.- Las juntas generales serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, para considerar los asuntos especificados en los numerales segundo, tercero y cuarto del artículo doscientos treinta y uno de la Ley de Compañías y cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo con la convocatoria. Las segundas se reunirán cuando fueren convocadas para tratar los asuntos para los cuales, en cada caso, se hubiera

Abg. Luz Hessildha Daza López
NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN

promovido.- Artículo noveno.- Quórum general de instalación.- Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta general se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de por lo menos el cincuenta % del capital pagado. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de accionistas presentes, siempre que se cumplan con los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los accionistas presentes.- Artículo décimo.-Quórum especial de instalación.- Siempre que la ley no establezca un quórum mayor, la junta general se instalará , en la primera convocatoria, para deliberar sobre el aumento o disminución del capital, la transformación, la fusión, la escisión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso de disolución, la convalidación y, en general, cualquier modificación del estatuto con la concurrencia al menos del cincuenta % del capital pagado. En estos casos, salvo que la ley señale un quórum mayor, para que la junta se instale previa segunda convocatoria, bastará la presencia de la tercera parte del capital pagado. Cuando proceda una tercera convocatoria, siempre que la ley no prevea otro quórum, la junta se instalará con el número de accionistas presentes. De ello se dejará constancia en esta convocatoria.- Artículo décimo primero.- Quórum de decisión.- Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital pagado concurrente a la reunión.- Artículo décimo segundo.- Facultades de la junta.- Corresponde a la junta general el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía.- Artículo décimo tercero.- Junta universal.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará validamente establecida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta.- Artículo décimo cuarto.- Presidente de la compañía.- El presidente será nombrado por la junta general para un periodo de cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido. El presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.- Corresponde al presidente: a. Presidir las reuniones de junta general a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas; b. Suscribir con el gerente los certificados provisionales o los títulos de acción, y extenderlos a los accionistas; y, c. Subrogar al gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviese impedido de actuar, temporal o definitivamente.- Artículo décimo quinto.- Gerente de la compañía.- El gerente será nombrado por la junta general para un periodo de cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido. El

IRENE ZAMBRANO DISTRIBUCION EN GENERAL

ZAMBRANO LOOR ANGELA IRENE
RUC: 1302233471001
Dirección: 15 de Abril s/n y Sucre
Autorización SRI: 1102692129
Portoviejo - Manabí

FACTURA
SERIE 001-001
Nº 001935

Cliente: Foraday Ramirez P. RUC/C.I.:
Dirección: Teodoro Wolf y Teniente T.
Fecha: 14/06/2005 Guía de Remisión:

CANT.	DESCRIPCION	V/UNIT.	V/TOTAL
1	Candado globe negro 25 mm		0,50
1	Juneto de 1/2 x 4,9" (86-407) 8.		3,25
1	Juneto de 1/2 x 10 St.		4,50
1	Copa de herraciento cod 2684.		10,00
	Herramientos Lubricadora		
		SUB-TOTAL	$18,25
		DESCUENTO	
		IVA 0 %	
		IVA 12 %	2,19
		TOTAL $	20,44

FIRMA AUTORIZADA

Libreria Imprenta y Gráficas Hidalgo Teléfonos: 2652-887 - 2639-820 - 2652-583

1901 a 2100 - 04/03/2005 Hidalgo Palma Miguel Antonio Librería, Imprenta y Gráficas "HIDALGO"
Portoviejo, Pedro G. y García M. RUC 1302804669001 Aut. 2120 valido hasta Marzo del 2006

ORIGINAL - Cliente
COPIA - Emisor

Abg. Luz Hessildha Daza López
NOTARIA NOVENA DE PORTOVIEJO

IRENE ZAMBRANO DISTRIBUCION EN GENERAL

ZAMBRANO LOOR ANGELA IRENE
RUC: 1302233471001
Dirección: 15 de Abril s/n y Sucre
Autorización SRI: 1102692129
Portoviejo - Manabí

FACTURA
SERIE 001-001
Nº 001933

Cliente: Foraday Ramirez Paloneg RUC/C.I.:
Dirección: Teodoro Wolf y Teniente T.
Fecha: 14/06/2005 Guía de Remisión:

CANT.	DESCRIPCION	V/UNIT.	V/TOTAL
1	Playo 10 chinocromado		1,50
1	Llave 10 Stanley		1,70
1	Llave 11 Stanley		1,90
1	Llave 12 Stanley		2,20
1	Llave 13 Stanley		2,40
1	Llave 14 Stanley		2,50
1	Llave 8 Stanley		1,70
1	Llave 9. Stanley		1,70
1	Llave 19 Stanley		3,00
,	dados 1/2 x 24-22-19-32-12-14		15,85.
2	dest. Planos y Estrella mayonegro		3,60
2	dst Planos y Estrella grandes		9,30
	Herramientos Lubricadora	SUB-TOTAL	$47,35
		DESCUENTO	
		IVA 0 %	
		IVA 12 %	5,68
		TOTAL $	53,03

FIRMA AUTORIZADA

Libreria Imprenta y Gráficas Hidalgo Teléfonos: 2652-887 - 2639-820 - 2652-583

1901 a 2100 - 04/03/2005 Hidalgo Palma Miguel Antonio Librería, Imprenta y Gráficas "HIDALGO"
Portoviejo, Pedro G. y García M. RUC 1302804669001 Aut. 2120 valido hasta Marzo del 2006

ORIGINAL - Cliente
COPIA - Emisor

GUAYAQUIL:
Av. Juan Tanca Marengo, Km. 1.8
s/n y Av. José Santiago Castillo
PBX 2681900 · Fax 04-2681901
Casilla 09-01-5600
BODEGA: Av. Domingo Comin
#1750 · frente a La Pradera 3
Telfs.: 2492480 - 2432315

CUENCA:
Av. España 1437
Telfs. 2865209 - 2862263
Casilla 01-01-975
Fax 07-2809545

SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS:
Km. 3 1/2 vía a Chone
Telfs. 3751459 - 3751461
Fax 02-3751460

GQUIL.PLANTA: Km. 16,5 Vía Daule · Telf.: 2897096

CON UTO

COMPAÑIA ANONIMA AUTOMOTRIZ

R.U.C. 0990018685001

QUITO:
Av. 10 de Agosto N 40-12 y
Av. Gaspar de Villaroel
PBX: 2241555 - 2269208 · Fax 02-2436994
Casilla 17-11-6033 y 17-11-6671
BODEGA: Panamericana Sur Km. 4.5 Guamote
y Pueblo Viejo · Telfs.: 2670583 - 2670026

AMBATO:
Vía Baños Km. 2 1/2
y Av. Amazonas
Telf.: 2846249 - 2845447
2845448 - 2828547
Fax 03-2840690

MANTA:
Av. 4 de Noviembre
intersección
Km. 4 1/2 y La "Y"
Telf.: 05-2625502
Fax: 05-2921424

LUBRISERVI/
AV. 5 DE JULIO Y TEODORO WOLF
POR. VIEJO
R.U.C. : 1304145046001

FACTURA COMERCIAL
MANTA 017722 1
009-001-0017722
AUTORIZACION Nº 1094243052
CONTRIBUYENTE ESPECIAL
Resolución Nº 6925

CLIENTE	VEND.	NUM.PEDIDO	FECHA PEDIDO
15-9912	12	000000	20 JUL 2005

GUIA REM.	DIGITADOR	FECHA FACTURA
	12 AFC	20 JUL 2005 16:20

CODIGO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	EMPAQUE	CANT./ORIG.	PRECIO UNIT. BRUTO	DSCTOS.	IMPORTE NETO
33 3412586	ENGRASADORA NEUMAT.MATO 35 LBS 1 UND		1 S	581,03		581,03

CONDICIONES DE PAGO 30 - 45 DIAS

	TOTAL FACTURA	I.V.A. 12%	TOTAL A PAGAR
US$	581,03	69,72	650,75

NOTA: DECLARO HABER RECIBIDO LA MERCADERIA DETALLADA EN ESTA FACTURA A MI ENTERA SATISFACCION Y SIN LUGAR A RECLAMO. SUJETANDOME A LAS CONDICIONES Y PLAZOS QUE CONSTAN EN LA MISMA Y CANCELAR LOS INTERESES DE MORA AUTORIZADOS POR LA LEY EN CASO DE RETRASO EN LOS PAGOS RESPECTIVOS.

LA MERCADERIA VIAJA POR CUENTA Y RIESGO DEL CLIENTE. NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES.

TRANSPORTISTA
NOMBRE : LUBRISERVI/
RUC o C/I: 1304145046001
F.TERMINO: 30/JUL/2005
ENTREGA : AV.5 DE JULIO Y TEODORO WOLF

RECIBI CONFORME

NOMBRE, FIRMA Y SELLO

CANCELADO

Ambar B.

CLIENTE

www.conauto.com.ec

LOS VALORES SE ACREDITARAN A LA CUENTA ARRIBA INDICADAS

FORMAS Y ACCESORIOS FORMAC S.A. - R.U.C. 0991243453001 - Km. 10.5 Vía a Daule - PBX: 2110888 - Autoriz. Nº 1901 - AGO.02/2004 Válido para su emisión hasta AGO/2005 - Del 0012701 al 0018900

"ESOLGAS"

ARBOLEDA ZAMBRANO ROBERTO ANTONIO

RUC: 1304699471001

Distribuidor AGA del Ecuador - Ferretería en general Oxígeno - Acetileno - Soldadura Equipo de Soldar Autógeno - EléctricaPlanchas - Compresores - Esmeriles y Equipo de Oxígeno de Terapia

Dirección: 15 de Abril s/n y Miguel H. Alcivar - Teléfono: 2650-487

AÑO	MES	DIA
2005	11	03

PORTOVIEJO - MANABI **FACTURA**

SERIE 001 - 001 N° 0010977

Autorización SRI: 1103229931

Cliente: Dra Silvia Palomeque Andrade

Dirección: Quito **RUC/C.I.:**

Guía de Remisión: **Telf.**

CANT.	DESCRIPCION	V. UNIT.	V. TOTAL
1	Flexometro 5mtros Stanley		$ 5,25
1	Extractor de		15,00

SUB-TOTAL	$20,25
DESCUENTO	
TRANS. CON TARIFA 0	
IVA 12 %	2,43
TOTAL USD $	22,68

Firma Autorizada

Librería, Imprenta y Gráficas HIDALGO Teléfonos: 2652-887 - 2639-820 - 2652-583

ORIGINAL: Cliente

COPIA AMARILLA: Emisor

Abg. Luz Hessildo Daza López
NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN

"ESOLGAS"

ARBOLEDA ZAMBRANO ROBERTO ANTONIO

RUC: 1304699471001

Distribuidor AGA del Ecuador - Ferretería en general Oxígeno - Acetileno - Soldadura Equipo de Soldar Autógeno - EléctricaPlanchas - Compresores - Esmeriles y Equipo de Oxígeno de Terapia

Dirección: 15 de Abril s/n y Miguel H. Alcivar - Teléfono: 2650-487

AÑO	MES	DIA
2005	11	03

PORTOVIEJO - MANABI **FACTURA**

SERIE 001 - 001 N° 0010975

Autorización SRI: 1103229931

Cliente: Dra. Silvia Palomeque Andrade.

Dirección: Quito **RUC/C.I.:**

Guía de Remisión: **Telf.**

CANT.	DESCRIPCION	V. UNIT.	V. TOTAL
1	Llave tipo Grip Stanley 10"		$10,00
1	dado Stanley 13/16 (impacto) bussig		4,50
1	Ratche 1/2 Stanley cod 2139		16,00
	86-404		
1	Juego de 17 pcs de 1/4		21,00
	5/16 - 11/32 - 3/8 - 7/16 - 1/2		
	5/32 - 3/16 - 7/32 - 9/32		

SUB-TOTAL	$51,50
DESCUENTO	
TRANS. CON TARIFA 0	
IVA 12 %	6,18
TOTAL USD $	57,68

Firma Autorizada

Librería, Imprenta y Gráficas HIDALGO Teléfonos: 2652-887 - 2639-820 - 2652-583

ORIGINAL: Cliente

COPIA AMARILLA: Emisor

gerente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.- Corresponde al gerente: a. Convocar a las reuniones de junta general.- b. Actuar de secretario de las reuniones de junta general a las que asista y firmar con el presidente, las actas respectivas; c. Suscribir con el presidente los certificados provisionales o los títulos de acción, y extenderlo a los accionistas; d. Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías; y, e. Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.- Título IV.- De la Fiscalización.- Artículo décimo sexto.- Comisarios.- La junta general designará un comisario, cada dos años, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía.- Título V.- De la disolución y liquidación.- Artículo décimo séptimo.- Norma general.- La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo a la misma ley. Siempre que las circunstancias permitan, la junta general designará un liquidador principal y otro suplente.- CUARTA.- APORTES.- El capital ha sido íntegramente suscrito y pagado en especie de la siguiente manera:

Nombre del Accionista	Capital Suscrito	Capital Pagado		Capital x Pagar	Acciones
		Numerario	Especies		
Silvia Palomeque Andrade	80.00	0.00	80.00	0.00	80
Walther Ramirez Palomeque	724.00	0.00	724.00	0.00	724
TOTAL	**804.00**	**0.00**	**804.00**	**0.00**	**804**

El accionista Silvia Palomeque Andrade, aporta a la compañía, el cien % de los derechos y acciones que posee de las herramientas para taller, de acuerdo a las facturas adjuntas por un valor: USD$ cincuenta y siete con sesenta y ocho y USD$ veintidós con setenta y ocho. El accionista Silvia Palomeque Andrade, declara que cede y transfiere a favor de la compañía el bien mueble antes descrito con todos los derechos de uso, goce y usufructo sin reservarse nada para si, recibiendo a cambio ochenta acciones de un dólar cada una. El accionista Walther Ramírez Palomeque, aporta a la compañía, con el consentimiento expreso de su cónyuge, señora Marthalicia Esther Medina León, quien comparece para autorizar, el cien % de los derechos y acciones que posee de una Engrasadora Neumática marca Mato de treinta y cinco libras por un valor: USD$ seiscientos cincuenta con setenta y cinco, de acuerdo a la factura adjunta. Herramientas para taller, de acuerdo a las facturas adjuntas por un valor de USD$ veinte con cuarenta y cuatro y USD$ cincuenta y tres con

Abg. Luz Hessildha Daza López
NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN

cero tres. El accionista Walther Ramírez Palomeque, declara que cede y transfiere a favor de la compañía los bienes mueble antes descritos con todos los derechos de uso, goce y usufructo sin reservarse nada para si, recibiendo a cambio setecientas veinticuatro acciones de un dólar cada una.- QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los periodos señalados en los artículos décimo catorce y décimo quince del estatuto se designa como presidente de la compañía a la Dra. Silvia Palomeque Andrade, y como gerente de la misma al señor Walther Ramírez Palomeque, respectivamente.- Usted, señor notario, se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo.- (firmado).- DRA. SILVIA PALOMEQUE ANDRADE.- (firmado) WALTHER RAMÍREZ PALOMEQUE.- (firmado) Alfredo Limongi Santos.- ABOGADO.- Matrícula un mil setecientos noventa y ocho C.A.M.- Hasta aquí la minuta que es fiel copia de su original que se Archiva. Presentes los otorgantes, manifiestan su aceptación a todo lo expuesto, quedando elevada a escritura pública para que surta los efectos legales lo declarado en ella. Leída que le fue la presente escritura pública de principio a fin en alta y clara voz a los otorgantes, estos se afirman y ratifican en su contenido, firmando para constancia en unidad de acto, conmigo la Notaria Pública Novena que da fe. (firmado).- SILVIA AMALIA PALOMEQUE ANDRADE.- C.C.# 130195646 – 0.- (firmado).- WALTHER FARADAY RAMÍREZ PALOMEQUE.- C.C.# 130414504 – 6.- MARTHALICIA ESTHER MEDINA LEÓN.- C.C.# 130495754 – 9.- LA NOTARIA NOVENA, Abg. Luz Hessildha Daza López.- Siguen dos sellos.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA EN SEIS FOJAS ÚTILES NUMERADAS Y RUBRICADAS POR MI EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO, EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.

PORTOVIEJO, 1ro. DE NOVIEMBRE DE 2005

Abg. Luz Hessildha Daza López
NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN
LA NOTARIA NOVENA

RAZÓN: Por disposición del Intendente de Compañías de Portoviejo, Dr. Carlos Lara Zavala, en resolución No. 05.P.DIC.0000492, siento razón al margen de la matriz de la escritura de constitución de la compañía "**LUBRICANTES & SERVICIOS S.A. LUBRISERVI**", otorgada en esta Notaria el 01 de noviembre de 2005 que se aprueba por la resolución antes indicada.- Doy Fe.- 29 de noviembre de 2005.-

Abg. Luz Nessiidha Daza López
NOTARIA NOVENA DE PORTOVIEJO

CERTIFICO:

EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN No.05.P.DIC.0000492, DICTADA POR INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO, DOCTOR CARLOS LARA ZAVALA, EL DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL 2005, QUEDA LEGALMENTE INSCRITA LA ESCRITURA PUBLICA DE COSTITUCION DE LA COMPAÑÍA LUBRICANTE & SERVICIOS S.A. LUBRISERVI, BAJO EL NUMERO QUINIENTOS DOCE (512) Y ANOTADO EN EL REPERTORIO GENERAL TOMO No 23. SE HA DADO CUMPLIMIENTO A TODO LO DISPUESTO EN EL ARTICULO SEGUNDO DE LA RESOLUCION.

PORTOVIEJO, 27 DE DICIEMBRE 2005

LA REGISTRADORA,

Ab. Carmen Chang Tejena
Registro Mercantil del Cantón Portoviejo

NOTARIA NOVENA

DEL CANTON PORTOVIEJO

Autorizado por la Notaria:

AB. LUZ ESMERALDA DAZA LOPEZ